



PÚBLICA CLASIFICADA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																																				
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. RICARDO PEÑA LOPEZ C.C No. 79.659.159 expedida en Bogotá Cargo: Jefe del Departamento de Operaciones y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000218 de fecha 14-01-2026																																				
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 1</td> <td>CR. Guevara Arismendy Daniel Alejandro</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC.70.327.167</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Director de Organización</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>Ximena del Pilar Moreno Niño</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>Miguel Ángel Lamprea Moreno</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PS</td> <td>Manuel Enrique Cabezas Moreno</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 2</td> <td>TC. Pinzón Millán Luis Carlos</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC.80.926.826</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Director de Planes Operacionales</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PS</td> <td>Manuel Enrique González Díaz</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		CR. Guevara Arismendy Daniel Alejandro			CC.70.327.167			Director de Organización			Resolución Nombramiento	1	PS	Ximena del Pilar Moreno Niño	2	PS	Miguel Ángel Lamprea Moreno	3	PS	Manuel Enrique Cabezas Moreno	Supervisor No. 2		TC. Pinzón Millán Luis Carlos			CC.80.926.826			Director de Planes Operacionales			Resolución Nombramiento	4	PS	Manuel Enrique González Díaz
Supervisor No. 1		CR. Guevara Arismendy Daniel Alejandro																																			
		CC.70.327.167																																			
		Director de Organización																																			
		Resolución Nombramiento																																			
1	PS	Ximena del Pilar Moreno Niño																																			
2	PS	Miguel Ángel Lamprea Moreno																																			
3	PS	Manuel Enrique Cabezas Moreno																																			
Supervisor No. 2		TC. Pinzón Millán Luis Carlos																																			
		CC.80.926.826																																			
		Director de Planes Operacionales																																			
		Resolución Nombramiento																																			
4	PS	Manuel Enrique González Díaz																																			
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	TC. JEFFERSON RUBIO MOTOA C.C No. 14.637.498 expedida en Cali (Valle del Cauca) Cargo: Director de Seguridad de la Infraestructura Crítica y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000218 de fecha 14-01-2026																																				
5. COMITÉ EVALUADOR	TC. IVAN RODOLFO VAQUIRO ALDANA C.C No. 80.864.395 expedida en Bogotá D.C Cargo: Director del Sistema Estadístico Operacional y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000218 de fecha 14-01-2026																																				
6. CDP	No. 7526 Fecha expedición: 14-01-2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$.497.567.175																																				
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES																																				
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión																																				
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																																					

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

PÚBLICA CLASIFICADA

**a. DESCRIPCIÓN DE LA
NECESIDAD QUE SE
PRETENDE SATISFACER CON
LA CONTRATACIÓN**

El Departamento de Operaciones fue activada a través de la disposición 0004 del 2016 cuya misionalidad es analizar la estrategia general emitida por el Comando Superior y diseñar las políticas de nivel estratégico operacional, con el fin de asesorar, recomendar y generar los planes internos y externos del Ejército Nacional.

El Departamento de Operaciones realiza una serie de actividades propias de acuerdo a la misionalidad y funcionalidad de las cuales se encuentra la elaboración de planes operacionales, la organización del Ejército Nacional entre otras lo que genera un alto volumen en las tareas diarias.

En concordancia con lo anterior el Departamento de Operaciones se le hace necesario contar con personal con la idoneidad y experiencia con el propósito que desarrollen las actividades concernientes a la misionalidad de la unidad.

En la Dirección de Planes Operacionales se encuentra en un 20% de lo cual se requiere un (01) oficial de la reserva activa en el grado Coronel Profesional en Ciencias Militares para que asesore en temas relacionados con la metodología del diseño durante la estructuración de los planes operacionales, directivas operacionales, guías de planeamiento operacional y análisis de las estrategias emitidas por el Departamento de Operaciones (CEDE3).

Dentro de la Dirección de Organización se encuentra en 66% de lo cual se hace necesario una (01) Ingeniera Industrial, quien ayudara con el análisis, la síntesis, el diseño, la creación y la búsqueda de soluciones viables a los problemas de organización, a su vez no se cuenta con personal disponible de planta, que cumpla con las actividades de diseñar, digitalizar tablas de organización y equipo TOE, con el fin de fijar la organización estratégica de acuerdo a lo ordenado por el Comandante del Ejército Nacional, previo cumplimiento de las normas vigentes que eventualmente serian asignadas al contratista, por lo que se requiere un (01) Sargento Primero (RA). El contar con este personal favorecerá a la Institución, toda vez que su conocimiento y manejo de la gestión humana, será de vital importancia para analizar los perfiles de competencia, ubicando cargos ideales de acuerdo con el perfil de nuestros hombres.

A su vez se hace necesario realizar la contratación de un (01) técnico de sistemas quien será el encargado de diseñar e implementar el respectivo programa para la digitalización de las TOES, y la creación de nuevos sistemas para el análisis estadístico de los resultados operacionales, facilitando soluciones de software, infraestructura y seguridad informática.

Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.

Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TÍTULO		
1	PROFESIONAL	H	INGENIERA INDUSTRIAL	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
2	TECNICA	B	TECNOLOGO EN DESARROLLO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

			DE SOFTWARE		
	3	SP(RA)	SP(RA)	N/A	N/A
	4	CR (RA)	CR (RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	N/A

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
	1	INGENIERA INDUSTRIAL	Prestar los servicios profesionales como Ingeniera Industrial, para los diferentes procesos de organización, en el Departamento de Operaciones y sus direcciones.
	2	TECNOLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	Prestar los servicios tecnológicos al Departamento de Operaciones y sus direcciones en desarrollo de software.
	3	SP (RA)	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el Departamento de Operaciones y sus direcciones
	4	CR(RA)	Prestar los servicios profesionales como asesor en ciencias militares al Departamento de Operaciones

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	INGENIERA INDUSTRIAL	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar de manera transversal al Departamento de Operaciones en cada una de las direcciones, elaborando los análisis necesarios sobre la actualización de las tablas de organización y equipo (TOE) y el escalafón de cargos, garantizando la alineación con los objetivos estratégicos de la Fuerza. 2. Asesorar en temas de organización la realización de los diferentes proyectos de organización del Ejército Nacional que lleva el Departamento de Operaciones a través de la Dirección de Organización. 3. Realizar análisis y estudios sobre las tablas de organización y equipo y escalafón de cargos, con el propósito de fijar la organización estratégica de acuerdo a las necesidades de la Fuerza. 4. Asesorar en la elaboración de los diferentes actos administrativos correspondiente a la estructura organizacional del Ejército Nacional. 5. Dar recomendaciones para estandarizar criterios en el diseño de la estructura organizacional del Ejército Nacional. 6. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del objeto contractual, que puedan surgir durante la



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

		<p>vigencia del contrato. estas obligaciones adicionales se atenderán de acuerdo con los requerimientos específicos que emita la entidad contratante, siempre asegurando que se respeten los plazos y las condiciones establecidas para su ejecución.</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO
--	--	--



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



000101

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
2	TECNOLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En coordinación con el Comando de Apoyo de Comunicaciones y Ciberdefensa, realizar las tareas necesarias para la actualización de la plataforma del sistema de información estadístico (SICOE 2.0). 2. Desarrollar e implementar una plataforma con el fin de integrar las Tablas de Organización y Equipo (TOE) y los actos administrativos en la historia del Ejército Nacional. 3. Capacitar al personal de funcionales en el uso y administración de la plataforma SICOE 2.0 del Departamento de Operaciones y unidades subalternas. 4. Apoyar en coordinación con el Comando de Apoyo de Comunicaciones y Ciberdefensa la creación, implementación y actualización del informe de situación de tropas (INSITRO) y el informe de situación operacional (INSITOP) en el sistema integrado estadístico (SICOE 2.0) y la información de personal vs tablas de organización y equipo en el Ejército Nacional. 5. Realizar seguimiento a la ejecución de los backup de información de la base de datos del SICOE 2.0 con el fin de mitigar el riesgo de pérdida en caso de fallas de las plataformas.



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



RCS10-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

			<p>6. Brindar soporte técnico a los usuarios a su nivel y realizar coordinaciones con el Comando de Apoyo de Comunicaciones y Ciberdefensa con el fin de solucionar fallas técnicas en el menor tiempo posible.</p> <p>7. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del objeto contractual, que puedan surgir durante la vigencia del contrato. estas obligaciones adicionales se atenderán de acuerdo con los requerimientos específicos que emita la entidad contratante, siempre asegurando que se respeten los plazos y las condiciones establecidas para su ejecución.</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que
--	--	--	--



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

			<p>sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	3	SP (RA)	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar la información de las Tablas de Organización y Equipo (T.O.E), con el fin de facilitar su consulta, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 2. Asesorar al personal que acude a la dependencia, con el fin de suministrar información y orientación en las Tablas de Organización y Equipo (T.O.E), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 3. Consolidar y digitalizar la información estadística de las Tablas de Organización y Equipo (T.O.E), con el fin de informar al Director de Organización, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior. 4. Presentar propuestas y recomendaciones en la estructura organizacional, con el fin de ser implementadas, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

			<p>5. Realizar actas de revistas mensuales de las Tabla de Organización y Equipo T.O.E, con el fin de mantener el control, verificación y conservación de las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior.</p> <p>6. Apoyar en la elaboración de los planes y demás documentos que se deriven del proceso de organización del Ejército Nacional.</p> <p>7. Dar respuesta a los diferentes requerimientos que llegan a la Dirección de Organización.</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
--	--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	<p style="text-align: center;">4 CR(RA)</p>	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría técnica y estratégica al departamento en asuntos relacionados con planeamiento operacional, seguridad y defensa, aportando criterios de análisis militar para la toma de decisiones institucionales. 2. Apoyar el planeamiento, análisis y seguimiento de operaciones y actividades estratégicas asignadas, integrando capacidades operacionales, logísticas y de talento humano conforme a las directrices superiores. 3. Elaborar y presentar informes técnicos, estratégicos y de análisis sobre seguridad, defensa y empleo de la fuerza, que sirvan como insumo para la planeación, conducción y evaluación de operaciones militares. 4. Elaborar, estructurar y actualizar documentos estratégicos y operacionales de la Dirección de Planes Operacionales, tales como políticas,



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
 Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



ICRHS 1

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

		<p>5. Realizar actas de revistas mensuales de las Tabla de Organización y Equipo T.O.E, con el fin de mantener el control, verificación y conservación de las mismas, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando Superior.</p> <p>6. Apoyar en la elaboración de los planes y demás documentos que se deriven del proceso de organización del Ejército Nacional.</p> <p>7. Dar respuesta a los diferentes requerimientos que llegan a la Dirección de Organización.</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



00510-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

		<p>12. Realizar revisión técnica, ajuste y actualización permanente de los documentos estratégicos y operacionales, conforme a cambios en el contexto de seguridad, directrices superiores o necesidades institucionales.</p> <p>13. Garantizar la confidencialidad, reserva y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en especial aquella clasificada o sujeta a reserva legal por razones de defensa y seguridad nacional, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los contractuales.</p> <p>14. Entregar los productos contractuales en los plazos, formatos y estándares técnicos establecidos por la Dirección de Planes Operacionales, atendiendo las observaciones y ajustes que formule la supervisión del contrato.</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



BOGOTÁ

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>															
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 43.291.500</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 35.316.750</td> <td>TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 39.900.000</td> <td>TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 94.500.000</td> <td>NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS	2	\$ 35.316.750	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	3	\$ 39.900.000	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS	4	\$ 94.500.000	NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS														
1	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS														
2	\$ 35.316.750	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS														
3	\$ 39.900.000	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS														
4	\$ 94.500.000	NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.														
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 Que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, con el fin de impartir INSTRUCCIONES de carácter general para la celebración de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2026, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelár en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>															
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$4.123.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$4.123.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$4.123.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$4.123.000	2		\$4.123.000	3		\$4.123.000			
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO														
1		\$4.123.000														
2		\$4.123.000														
3		\$4.123.000														



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

826110 1

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

4	\$4.123.000
5	\$4.123.000
6	\$4.123.000
7	\$4.123.000
8	\$4.123.000
9	\$4.123.000
10	\$4.123.000
11	\$2.061.500 (15 DIAS)
Total	\$ 43.291.500

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3.363.500
2		\$3.363.500
3		\$3.363.500
4		\$3.363.500
5		\$3.363.500
6		\$3.363.500
7		\$3.363.500
8		\$3.363.500
9		\$3.363.500
10		\$3.363.500
11		\$1.681.750 (15 DIAS)
Total		\$ 35.316.750

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$3.800.000
2		\$3.800.000
3		\$3.800.000
4		\$3.800.000
5		\$3.800.000
6		\$3.800.000
7		\$3.800.000
8		\$3.800.000
9		\$3.800.000
10		\$3.800.000
11		\$1.900.000 (15 DIAS)
Total		\$ 39.900.000

ÍTEM No. 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$9.000.000
2		\$9.000.000
3		\$9.000.000
4		\$9.000.000



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

	5	\$9.000.000	
	6	\$9.000.000	
	7	\$9.000.000	
	8	\$9.000.000	
	9	\$9.000.000	
	10	\$9.000.000	
	11	\$4.500.000 (15 DIAS)	
	Total	\$ 94.500.000	
	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. 		
	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia 		
	<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>		

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

	<p>que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 15 de diciembre del 2026
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en el Departamento de Operaciones ubicado en la Carrera 53 No 26-25 Edificio Temporal Fortaleza (CEDE3), y territorio nacional.</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, Departamento de Operaciones debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 3 APLICA <input type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 4 APLICA <input type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



328310 1

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

	<p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>																
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000218 de fecha 14 enero 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N</th> <th style="width: 20%;">PERFIL</th> <th style="width: 20%;">PROFESION</th> <th style="width: 55%;">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">PROFESIONAL H</td> <td style="text-align: center;">INGENIERA INDUSTRIAL</td> <td style="text-align: center;">XIMENA DEL PILAR MORENO NIÑO C.C 1.007.727.710</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <p>Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>ÍTEM No. 2</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N</th> <th style="width: 20%;">PERFIL</th> <th style="width: 20%;">PROFESION</th> <th style="width: 55%;">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">TECNICA B</td> <td style="text-align: center;">TECNOLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE</td> <td style="text-align: center;">MIGUEL ANGEL LAMPREA MORENO C.C 1.032.462.633</td> </tr> </tbody> </table>	N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)	1	PROFESIONAL H	INGENIERA INDUSTRIAL	XIMENA DEL PILAR MORENO NIÑO C.C 1.007.727.710	N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)	1	TECNICA B	TECNOLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	MIGUEL ANGEL LAMPREA MORENO C.C 1.032.462.633
N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)														
1	PROFESIONAL H	INGENIERA INDUSTRIAL	XIMENA DEL PILAR MORENO NIÑO C.C 1.007.727.710														
N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)														
1	TECNICA B	TECNOLOGO EN DESARROLLO DE SOFTWARE	MIGUEL ANGEL LAMPREA MORENO C.C 1.032.462.633														





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

PÚBLICA CLASIFICADA

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado, SI NO

ÍTEM No. 3

N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)
1	SP(RA)	SP(RA)	MANUEL ENRIQUE CABEZAS MORENO C.C 80.723.018

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 4

N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)
1	CR(RA)	PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ DIAZ C.C 78.740.843

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique


1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO


Coronel RICARDO PEÑA LOPEZ
Jefe del Departamento de Operaciones
Gerente de Proyecto

TC. JEFFERSON RUBIO MOTOA
Director de Seguridad de la Infraestructura Crítica
Comité Estructurador



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Cede3@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



RCM401

